



COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO
N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES DE FINCA SAN PABLO Y ZONA RESIDENCIAL “LA LOMA”, PROPIEDAD
DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A., PROVINCIA DE LIMÓN**

MARZO 2023

PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO.....	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
3. ASPECTOS GENERALES	3
4. ABREVIATURAS.....	4
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	4
6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
7. REQUISITOS LEGALES	6
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA	6
9. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	8
11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	9
12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO.....	10
13. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES A LAS OFERTAS.....	10
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	11
15. INSPECCIÓN	11
16. COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	11
17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
18. RECLAMOS CONTRA CIBSA.....	13
19. RENUNCIA A INTERESES	13
CAPÍTULO III	14
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	14
20. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO	14
FORMULARIO N°1	17
FORMULARIO N°2	19
FORMULARIO N°3	20

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de Compañía Internacional de Banano, S.A. (en adelante CIBSA), cédula jurídica N° 3-101-011989, presenta las condiciones generales para participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023 denominado “Contratación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones de Finca San Pablo y zona residencial “La Loma”, propiedad de Compañía Internacional de Banano S.A.”.

1. OBJETO

El objeto del presente proceso lo constituye la contratación de servicios de vigilancia y seguridad para las instalaciones de Finca San Pablo y zona residencial “La Loma”, propiedad de Compañía Internacional de Banano S.A., ubicada en Barrio San Carlos, Pacuarito, Siquirres, provincia de Limón por un periodo de seis (6) meses prorrogable por mutuo acuerdo hasta un máximo de cuatro (4) años, de acuerdo con las condiciones indicadas en este cartel y en el [FORMULARIO N°1 “CUADRO DE COTIZACIÓN”](#).

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido se realiza para la contratación de una empresa que brinde los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones de Finca San Pablo, de actividad bananera, ubicada en Pacuarito, Siquirres, y en la zona residencial conocida como “La Loma” ubicada en 28 Millas, provincia de Limón.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar todas las especificaciones del servicio descritas en este cartel, así como las instrucciones que gire el Coordinador Administrativo de Finca San Pablo.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 El Procedimiento de Cotización Restringido N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023 regulado en este cartel, se registrará por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A. y subsidiarias.

3.2 CIBSA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CIBSA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten antes de la adjudicación.

3.3 En caso de que la oferta sea abierta y ésta contenga defectos formales subsanables, CIBSA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.

3.4 Una vez entregada la oferta a CIBSA, ésta será propiedad de CIBSA.

3.5 Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el participante o representante legal, como cualquier documento que la acompañe.

- 3.6** El oferente deberá indicar en su propuesta económica la vigencia, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([FORMULARIO N°1](#)).
- 3.7** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CIBSA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el [FORMULARIO N°2 “INFORMACIÓN DEL OFERENTE”](#) que forma parte de este cartel.
- 3.8** El oferente, deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, para efectos de la participación en el concurso y durante todo el plazo de la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- 3.9** El oferente, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 3.10** El oferente debe indicar en su oferta, donde se ubica el centro de monitoreo del personal de seguridad más cercano con respecto a las instalaciones de Finca San Pablo y el o los medios de comunicación que se utilizarán.
- 3.11** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Procedimiento de Cotización Restringido, deberá cumplir con los *“Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial”*, publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 3.12** La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CIBSA.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Compañía Internacional de Banano, S.A.	CIBSA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 5.1** La oferta que se presente deberá estar ajustada en su totalidad a lo indicado en el Capítulo III Especificaciones Generales de este cartel, así como en el [FORMULARIO N°1](#).
- 5.2** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada digitalmente (certificado digital válido y vigente emitido por el Banco Central de Costa Rica) por el representante legal de la empresa, quien

debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.

5.3 La apertura se hará en forma presencial con los representantes de CIBSA y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar. En el caso de los oferentes que presenten su oferta, a estos se les enviará un enlace para que asistan por medio de videoconferencia.

5.4 La oferta se recibirá a más tardar hasta las **10:00 horas del día 24 de abril del 2023**, en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros noreste de Casa Presidencial. Debe entregarse en sobre cerrado, **en formato digital (documento en formato "Portable Document Format", pdf)** en el soporte de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y con firma digital, y deberá incluirse la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adjuntar una copia del documento de identidad de su representante legal, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023</p> <p style="text-align: center;">Contratación de servicios de vigilancia y seguridad para Finca San Pablo y zona residencial "La Loma", propiedad de Compañía Internacional de Banano S.A.</p> <p>Nombre del participante: _____</p> <p>No abrir antes de las 10:00 horas del 24 de abril del 2023</p>
--

5.5 Las ofertas deberán presentarse como un solo archivo, con el orden del cartel, con un **índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia**. Dado que el expediente está soportado en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.

5.6 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

6.1 El oferente deberá encontrarse al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales con la CCSS, al momento de la apertura de las ofertas.

6.2 El oferente deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo el día de la apertura de las ofertas.

6.3 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del **PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023** ([FORMULARIO N°1](#)) o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos**.

6.4 El oferente deberá incluir en su oferta, la instalación de un sistema de cámaras de vigilancia, de acuerdo a lo solicitado en el punto 20.8 del presente cartel.

- 6.5** El oferente deberá presentar certificación emitida por el Ministerio de Seguridad de que la empresa se encuentra con la licencia vigente y en estado activo al día de la apertura de la oferta, lo anterior en cumplimiento a los requisitos exigidos de conformidad a la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privadas, Ley número 8395 vigente desde el 30 de enero del 2003 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo número 33128-SP vigente desde el 7 de enero del 2006.
- 6.6** No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita preoferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.

7. REQUISITOS LEGALES

- 7.1** Podrán contratar con CIBSA las personas jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal, aportando los documentos que lo acrediten de conformidad con lo que se indica en los puntos siguientes de este apartado 7, y a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública, capítulo V y en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25 párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CIBSA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, **todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada**, con firma digital por el representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CIBSA.
- 7.2** El oferente deberá **indicar expresamente en su oferta** que CIBSA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.
- 7.3** Copia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal de la empresa participante.
- 7.4** El representante legal de la empresa oferente deberá presentar junto con su oferta, una **declaración jurada sencilla**, en la que se indique que cuenta con la disponibilidad de personal calificado subordinado a la empresa oferente para la presente contratación, así como los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de esta contratación, en el plazo establecido, para lo cual deberá prever jornadas y cualesquiera otras situaciones que se requieran en materia laboral. Esta declaración jurada deberá tener la firma de la declarante autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 8.1** Todas las empresas participantes, deberán aportar una certificación de personería notarial de capital social (con vista en el Registro Nacional) y propiedad de las acciones (con vista en el libro de registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas o digital emitida por el Registro Nacional, con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente,

tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

8.2 El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. **El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el INS.**

8.3 El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este Procedimiento de Cotización Restringido, con la organización y el personal idóneo, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de los servicios iguales o similares al solicitado en el presente cartel que haya prestado con anterioridad por un plazo igual o superior a 24 meses. Las referencias deberán contener **como mínimo**: nombre del cliente, número de cédula de identidad o cédula jurídica, número telefónico, dirección, correo electrónico, así como la descripción del trabajo realizado, para lo cual deberá utilizar el **FORMULARIO N°3 "INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE TRABAJOS SIMILARES"**.

9. PRECIO Y FORMA DE PAGO

9.1 El oferente debe indicar en forma clara el precio mensual por servicio y por la totalidad de este. Deberá indicar además, si el precio sufrirá alguna modificación por concepto de aumento en salarios mínimos u otros. Este monto deberá desglosarse en su oferta de acuerdo con cada una de las líneas indicadas en el Cuadro de Cotización incluido en el **FORMULARIO N°1** de este cartel, **sin modificar la estructura de este** y deberá firmarlo digitalmente el representante legal de la empresa oferente. Compañía Internacional de Banano (CIBSA), S.A., se encuentra exento del pago del IVA según código de exportador N°GMA y la autorización de exención genérica del Ministerio de Hacienda N° AL-000065334-22 del 23 de agosto del 2022.

9.2 El oferente debe indicar en su oferta, el plazo que otorga a CIBSA como crédito para el pago de las facturas. Se aclara que CIBSA no acepta como forma de pago: contado.

9.3 No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.

9.4 El precio debe incluir el suministro de todo el equipo y suministros necesarios a utilizar por los oficiales de seguridad, así como el salario del personal (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las condiciones e instrucciones que gire la Administración de CIBSA de conformidad con el alcance de la contratación.

9.5 Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

9.6 Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.

9.7 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del Cuadro de Cotización o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará inelegible para todos los efectos.**

9.8 El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo **facturaelectronica@corbana.co.cr**. a nombre de Compañía Internacional de Banano S.A. con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-011989

Provincia: Limón
Cantón: Siquirres
Distrito: Pacuarito
Dirección: Barrio San Carlos, 6 kilómetros norte de la entrada a Río Hondo, en Finca San Pablo
Número de Teléfono: 4002-3980

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 9.9** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 9.10** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 9.11** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.
- 9.12** CIBSA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.
- 9.13** El oferente que resulte adjudicatario, deberán considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CIBSA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CIBSA le hará entrega de éste.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1** El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución de los servicios a prestar, debiéndose ajustar el plazo de vigencia de la garantía en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución del contrato.
- 10.2** La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la comunicación de la adjudicación. Si posterior a este plazo el adjudicatario no ha presentado la garantía, CIBSA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada.
- 10.3** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CIBSA en un banco

del sistema bancario nacional o depósito a la orden de CIBSA a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica IBAN N°CR67015100010010347637 (colones). CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

- 10.4** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales a partir de su vencimiento.**
- 10.5** En caso de una modificación contractual, CIBSA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado en caso de aumento, o en caso de disminución, CIBSA disminuirá ese mismo porcentaje.

11. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 11.1** Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.
- 11.2** Una vez que CIBSA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (60%)

El puntaje máximo por precio será de 60 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 60
---------	--	------

EXPERIENCIA (40%)

El oferente deberá contar con referencias positivas entendidas éstas, como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente (entendida como aquella en la que no se hayan ejecutado sanciones pecuniarias y/o administrativas) en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar **no más de cuatro (4)** cartas de referencias en relación con otros contratos diferentes, las cuales deberán ser dirigidas a nombre de Compañía Internacional de Banano S.A. y hacer referencia que es para la participación de este Procedimiento, ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 3 años contados a partir de la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas de este concurso. La referencia a considerar será por contratos de similar naturaleza, entendida ésta como la de aquellos contratos cuya duración sea igual o superior a un año, por concepto de servicios de vigilancia y seguridad.

Respecto a las referencias, las notas deberán contener la indicación expresa de si los servicios recibidos fueron a entera satisfacción de quién recibió el servicio, sea persona física o jurídica (en este último caso por el representante legal).

Las ofertas que no acrediten referencias conforme a lo aquí indicado serán desestimadas del presente procedimiento.

Por cada carta de referencia positiva se asignarán diez (10) puntos hasta alcanzar un máximo de cuarenta (40) puntos, los cuales comenzarán a contar una vez que se haya cumplido con la presentación de al menos una carta de un contrato similar, con las condiciones citadas.

12. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

12.1 CIBSA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.

12.2 Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente al Sr. Jorge Arce Morales, Coordinador Administrativo al correo jarce@corbana.co.cr, teléfono 4002-3983, con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr. Estas podrán realizarse a más tardar el día **19 de abril del 2023 hasta las 4:00 pm.**

12.3 El día **17 de abril del 2023, a las 09:00 a.m.,** se realizará la **visita al sitio** de las instalaciones de Finca San Pablo conjuntamente con los representantes de CIBSA, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido y para ubicar las cámaras solicitadas a fin de que tomen las medidas respectivas y materiales a utilizar. **Posterior a esta fecha y horas no se aceptarán visitas.** Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones del lugar donde se prestarán los servicios.

12.4 La locación de la visita es en Finca San Pablo, Pacuarito, Siquirres, provincia de Limón, sobre ruta 32 de Siquirres a Limón, después del puente sobre el Río Hondo 1 km aproximadamente girar a la izquierda, deberá recorrer aproximadamente 5 km o bien, de 10 a 15 minutos a velocidad moderada, se encontrará a mano izquierda las oficinas centrales de CIBSA.

12.5 El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**

12.6 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita.

12.7 De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CIBSA.

13. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES A LAS OFERTAS

13.1 En relación con las ofertas, CIBSA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a estas aclaraciones deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud, o de lo contrario la oferta no será tomada en consideración en el análisis correspondiente. Asimismo, podrá solicitar a los participantes subsanar errores.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1** CIBSA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 14.2** CIBSA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 14.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes y, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y póliza de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 14.4** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CIBSA.
- 14.5** El adjudicatario será responsable por las actuaciones del personal a su cargo en las instalaciones de CIBSA, Finca San Pablo. Asimismo, ésta se reserva el derecho de solicitarle al oferente la sustitución de personal que presente conductas inapropiadas, delictivas o perjudiciales en alguna forma para CIBSA o sus funcionarios.

15. INSPECCIÓN

- 15.1** CIBSA podrá designar funcionarios que velarán por el cumplimiento de las condiciones establecidas en este cartel, oferta, contrato o cualquier otro documento relacionado con su ejecución.

16. COBERTURA CONTRA RIESGOS DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- 16.1** CIBSA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello, por lo que se reserva el derecho a reclamar daños y perjuicios al contratista en caso de que se produzca un daño de cualquier tipo y por cualquier causa, y las pólizas que se indican en el punto siguiente no lo cubran. El contratista garantiza que su personal no usará sustancias prohibidas, ilegales o peligrosas, y tampoco permitirá que transporten sustancias peligrosas o insalubres, que pudieran ocasionar un daño o provocar un accidente.
- 16.2** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la vigencia de la contratación las siguientes pólizas de seguro:
- a.** Seguros por riesgos de trabajo: será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo, Título IV y su reglamento.
 - b.** Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros: deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado que incluya todas las coberturas, las cuales deberá indicar así como el monto con que se contaría para la prestación del servicio.
- 16.3** Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CIBSA.

- 16.4** Toda vez que el adjudicatario reciba un trabajador nuevo, un día antes de que inicie sus labores deberá estar reportado ante el Instituto Nacional de Seguros mediante el uso de la boleta provisional con sello del INS, debiéndose entregar una copia del reporte a CIBSA, de lo contrario el trabajador no podrá iniciar su trabajo. Todas las personas que trabajen para el adjudicatario durante el desarrollo de estos trabajos, deberán estar aseguradas.
- 16.5** El contratista será el único responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de todo su personal; en consecuencia, cualquier lesión o muerte de terceros, daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes, por lo cual el contratista está obligado a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista.
- 16.6** Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CIBSA.
- 16.7** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.
- 16.8** Los recibos cancelados de la póliza de riesgos del trabajo, de la planilla y los recibos de cancelación de la Caja Costarricense de Seguro Social deberán de presentarse al Coordinador Administrativo de Compañía Internacional de Banano, S.A., Finca San Pablo, antes de iniciar los trabajos. Las pólizas y la planilla de la C.C.S.S., desde su presentación inicial, deberán tener vigencia que cubra la totalidad del período de contratación. Cada mes, el adjudicatario deberá entregar copia de las planillas que presenta ante la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto Nacional de Seguros, o de lo contrario CIBSA se reserva el derecho de detener la prestación del servicio hasta que se resuelva la situación, sin menoscabo de cobrar los daños y perjuicios que ocasione el atraso.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 17.1** Todas las obligaciones derivadas de la prestación del servicio, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CIBSA totalmente de responsabilidad en cualquier conflicto que por estas causas se establezca.
- 17.2** Será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas por el Ministerio de Salud en relación con la prevención de contagio por COVID 19.
- 17.3** El adjudicatario facilitará a sus colaboradores los equipos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- 17.4** El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que realice el inspector.
- 17.5** Además, corresponden al contratista, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.
- 17.6** Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a

reconstruir, restaurar o reparar según sea el caso el daño perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondiente.

17.7 El oferente y personal que este contrate deben cumplir con los requerimientos que estipulen las certificaciones con que cuenta CIBSA (Global Gap, Rain Forest Alliance, C-Neutro y SMETA) inocuidad y de bioseguridad (prevención a ingreso de Fusarium y el protocolo de prevención del contagio por COVID 19) en que esté certificada CIBSA y con los de cualquier otra que adquiera durante la ejecución de este contrato.

18. RECLAMOS CONTRA CIBSA

18.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez realizados los servicios, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de esta contratación.

18.2 Cualquier reclamo contra CIBSA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de **ejecución, deberá ser** presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CIBSA.

19. RENUNCIA A INTERESES

19.1 CIBSA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CIBSA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

20. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

20.1 INFORMACIÓN BÁSICA

El participante deberá presentar su oferta considerando los siguientes puntos:

A) SERVICIO A (INSTALACIONES DE FINCA SAN PABLO)

A.1 Un oficial de seguridad y vigilancia de lunes a sábado de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.

A.2 Un oficial de seguridad y vigilancia para los días domingo y feriados de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.

A.3 Un oficial de seguridad y vigilancia para los días domingo y feriados de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.

A.4 Presentar una oferta aparte de un oficial de seguridad para vigilancia de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 5:00 p.m. **(Opcional)**.

B) SERVICIO B (ZONA RESIDENCIAL “LA LOMA”)

B.1 Seguridad y vigilancia de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.

B.2 Seguridad y vigilancia de lunes a viernes de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.

B.3 Seguridad y vigilancia para los días sábado, domingo y feriados de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.

B.4 Seguridad y vigilancia para los días sábado, domingo y feriados de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.

B.5 El oficial de seguridad deberá hacer tres rondas a la zona de las oficinas, casa huéspedes y bodegas, en forma diaria de lunes a domingo. Dichas visitas serán coordinadas con la administración documentado estas visitas ultimando el formulario para ese fin. (Registro de visitas a las oficinas)

20.2 El participante debe tener claro que, de ser adjudicado, deberá tener disponibilidad total para iniciar operaciones de seguridad y vigilancia a partir del día **01 de junio del 2023 a partir de las 5:00 p.m.** Deberá indicar expresamente su aceptación de esta condición en la oferta a presentar.

20.3 Su propuesta debe considerar un supervisor de zona con disponibilidad las 24 horas y el tipo de vehículo que utilizará, por ejemplo, motocicleta, que le garantice la atención pronta de cualquier situación de emergencia. Asimismo con el fin de que realice visitas sorpresivas de inspección y verificación de puestos y oficiales, así como verificación de áreas, dejando evidencia escrita de la visita en la bitácora del puesto. El supervisor asignado debe contar con comunicación por radio y teléfono celular.

20.4 Referente al sistema de marcas, deberá utilizar un sistema electrónico en todos los puestos por medio de bastones conocidos como DEGUE o similar de excelente calidad, contar con el programa que debe instalarse en las computadoras de CIBSA y su respectiva licencia vigente, debiéndose tener presente que en caso de dañarse el accesorio conocido como pastilla y el bastón se deben reemplazar de inmediato para que el punto no quede sin marcar. La cantidad, ubicación y periodicidad de las marcas en los diferentes sitios donde se brinda el servicio, se definirá con el adjudicatario una vez firmado el contrato por la prestación de servicios.

20.5 La empresa adjudicada deberá aportar una lista del personal contratado para la prestación del servicio (oficiales y supervisor), que será destacado en el puesto, adjuntando de cada uno curriculum vitae, fotografía reciente, dirección, datos personales, copia del permiso de seguridad privada vigente, copia del permiso para portar armas vigente, a nombre de la empresa adjudicada o en su defecto copia del

trámite de solicitud (debiendo aportar posteriormente el permiso otorgado) además original de certificación de antecedentes penales, copia de cédula de identidad vigente, referencia de experiencia en puestos similares indicando nombre de la empresa y contacto y copia de recomendaciones personales. En caso de sustituir oficiales también se deben cumplir con estos requisitos previamente al ingreso. Todo el personal asignado por la empresa adjudicada deberá estar inscrito ante la Caja Costarricense del Seguro Social, mantenerlo en planilla y cumplir con el pago de todas las obligaciones sociales y tributarias establecidas en el ordenamiento jurídico de Costa Rica.

- 20.6** La empresa adjudicada deberá llevar un libro de bitácora en cada puesto, en el cual se anotarán detalladamente todos los movimientos observados durante el turno de vigilancia, así como de ingreso y salida de personas internas y externas, así como equipos de transportes corporativos y de terceros. El oficial deberá realizar el recorrido con un funcionario de CIBSA para revisar el estado de las instalaciones, debiéndose anotar y firmar en las bitácoras. La Administración podrá realizar revisiones cuando lo considere necesario y oportuno. Estas bitácoras deben ser entregadas a la Administración una vez que requieran cambio y/o cuando la Administración así lo solicite. Al realizarse los cambios de guardia en la mañana y en la tarde, el oficial a cargo deberá anotar en la bitácora el estado de las instalaciones cuando haga entrega del puesto a otro oficial, debiéndose realizar entre ambos un recorrido, dejándose en la bitácora constancia del estado como se observaron las instalaciones y firmados por ambos. Para el caso del rol nocturno, considerando que no hay cambio de oficiales, de lunes a viernes en horas de la mañana el oficial deberá realizar el recorrido con un funcionario de la administración de Finca San Pablo, para verificar el estado de las instalaciones, debiéndose anotar y firmar en las bitácoras.
- 20.7** Previo a enviar a los oficiales de seguridad, estos serán aprobados por la Administración de Finca San Pablo.
- 20.8** La empresa adjudicada deberá presentar ante la administración del Centro de Investigaciones los protocolos operativos establecidos para atender situaciones de riesgo, emergencia, actos de vandalismos, entre otros, donde se debe considerar los dos panoramas sea con armas o sin armas de fuego en los puestos. En este último caso, se debe indicar que tipo de equipo adicional utilizarán.
- 20.9** Además, la empresa que resulte adjudicada deberá instalar las cámaras de vigilancia en los siguientes sectores: planta empacadora 6 unidades, bodega 5 unidades, taller 4 unidades, área de oficina 3 unidades, dispensario médico 1 unidad, comisariato 1 unidad, y deberá vigilar el buen funcionamiento en los sistemas operativos de estas.
- 20.10** En caso que la oferta presentada no considere el sistema de cámaras, esta no será considerada para su análisis.
- 20.11** Vigencia del contrato: Seis (6) meses, prorrogable por mutuo acuerdo.
- 20.12** Deberá garantizar en su oferta y cumplir en caso de ser adjudicado, que todos los equipos a utilizar en el servicio se encuentran en óptimas condiciones y adjuntar una lista describiendo el equipo, el cual como mínimo deberá considerar: uniforme completo que lo identifique, arma de fuego preferiblemente como mínimo de calibre 9 mm con al menos dos cargadores y su correspondientes municiones, funda adecuada al tipo de pistola, un porta cargador, un cinturón para los diferentes equipos que portará, preferiblemente bastón policial, foco, equipo de comunicación tipo walkie talkie, con sus respectivos accesorios, esposas de buena calidad con su porta esposas y cualquier otro accesorio necesario para las funciones de sus puesto. (Capa, paraguas, u otro equipo de protección). Deberá garantizar en su oferta

que todo el equipo que se requiera deberá estar inscrito y cumplir con la legislación vigente, debiéndose adjuntar una copia del registro de las armas ante el Ministerio de Seguridad Pública.

20.13 En referencia al equipo de comunicación, el participante deberá describir el equipo de comunicación y contar con la frecuencia necesaria cumpliendo la normativa vigente razón por la cual se describe como mínimo el servicio de comunicación a brindar para cubrir los servicios según se indica:

a) Un radio base y un walkie talkie.

20.14 Durante la relación contractual no se permitirá la sustitución patronal. En caso de que la empresa que resulte contratada no presente los recibos o los documentos en los que conste de manera idónea, que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la C.C.S.S. y con el I.N.S., esto será causal para proceder con la rescisión unilateral del contrato.



FORMULARIO N°1

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CIBSA-PGBS-PCR-007-2023

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE FINCA SAN PABLO Y ZONA RESIDENCIAL “LA LOMA”, PROPIEDAD DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A.”

DETALLE	MONTO OFERTADO
A) <u>INSTALACIONES DE FINCA SAN PABLO:</u>	
A.1 Un oficial de seguridad y vigilancia de lunes a sábado de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.	₡ _____
A.2 Un oficial de seguridad y vigilancia para los días domingo y feriados de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	₡ _____
A.3 Un oficial de seguridad y vigilancia para los días domingo y feriados de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.	₡ _____
TOTAL POR SERVICIO A MENSUAL _____➔	₡ _____
TOTAL POR SERVICIOS A ANUAL _____➔	₡ _____
<u>TURNO OPCIONAL</u>	₡ _____
Un oficial de seguridad para vigilancia de lunes a sábado de 6:00am a 5:00pm.	₡ _____
TOTAL POR TURNO OPCIONAL MENSUAL _____➔	₡ _____
TOTAL POR SERVICIO A Y TURNO OPCIONAL ANUAL _____➔	₡ _____
B) <u>SERVICIO B (ZONA RESIDENCIAL “LA LOMA”)</u>	
B.1 Seguridad y vigilancia de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	₡ _____
B.2 Seguridad y vigilancia de lunes a viernes de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.	₡ _____
B.3 Seguridad y vigilancia para los días sábado, domingo y feriados de 5:00 a.m. a 5:00 p.m.	₡ _____
B.4 Seguridad y vigilancia para los días sábado, domingo y feriados de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.	₡ _____
TOTAL POR SERVICIO B MENSUAL _____➔	₡ _____
TOTAL POR SERVICIOS B ANUAL _____➔	₡ _____
TOTAL POR SERVICIO A Y B MENSUAL _____➔	₡ _____
TOTAL POR SERVICIOS A Y B ANUAL _____➔	₡ _____

La vigencia de esta oferta es de: _____ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

EMPRESA: _____

Firma del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

_____ de _____ del 2023

Señores

Compañía Internacional de Banano S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Razón social del oferente: _____

Cédula jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CIBSA-PGBS-PCR-007-2023

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE FINCA SAN PABLO Y ZONA RESIDENCIAL “LA LOMA”, PROPIEDAD DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE BANANO S.A.”

INFORMACIÓN DE REFERENCIAS DE PROYECTOS

NOMBRE CLIENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

La tabla de referencia será verificada por el área de Proveeduría; en caso de no ser correctos los datos suministrados por el oferente para ubicar el contacto, para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad, no se tomará la referencia que no haya podido ser verificada.

CIBSA se reserva el derecho de solicitar a los oferentes cualquier otro documento que se considere necesario a efectos de analizar la experiencia.

EMPRESA: _____

Firma del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____